



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 84 -2013-C/PP

San Miguel de Piura, 16 de abril de 2013.

Visto, el Dictamen Nº 014-2013-CAYC/PP, de fecha 21 de marzo de 2013, de la Comisión de Abastecimiento y Comercialización de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Dictamen del Visto, la Comisión de Abastecimiento y Comercialización, recomienda se apruebe la administración compartida del Mercado Minorista Las Capullanas;

Que, debatido ampliamente el Dictamen en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de abril de 2013, octubre de 2012, se plantearon observaciones, siendo una de ellas actualizar el Reglamento del Complejo de Mercados y Mercados Zonales de propiedad Municipal;

Que, la Presidenta de la Comisión de Abastecimiento y Comerciales, teniendo en cuenta las observaciones vertidas en la presente sesión, y teniendo en consideración que para aprobar la administración Compartida es necesario actualizar el Reglamento, solicitó se regrese el Dictamen con la finalidad de incrementar y nutrir el Reglamento, lo que mereció su aprobación;

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Regresar el Dictamen Nº 014-2013-CAYC/PP, de fecha 21 de marzo de 2013 a la Comisión de Abastecimiento y Comercialización, para que proceda conforme a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia de Servicios Comerciales para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ruby Rodríguez Vda. de Aguilar
ALCALDESA